

Caracas 22 de febrero de 2019

COMUNICADO

Se informa a todos los pilotos miembros de FEDEVIP que por comunicado del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), que a partir de la presente fecha y con aplicación inmediata, **se prohíbe** la operación y circulación en el territorio nacional y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela de las aeronave calificadas de aviación general y privada, por lo que exhortamos a la comunidad de nuestro deporte aéreo a cumplir con dicha medida hasta que las autoridades lo restablezcan parcial o totalmente.

El Comunicado del INAC: *“de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la ley de aeronáutica civil, a partir de la presente fecha y con aplicación inmediata, se prohíbe la operación y circulación en el territorio nacional y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela de las aeronave calificadas de aviación general y privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la ley aeronáutica civil, hasta nuevo aviso”*

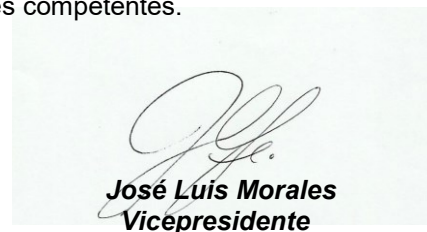
Cabe señalar que el artículo 57 de la Ley de Aeronáutica Civil dice de forma textual *“Corresponde al Ejecutivo Nacional fijar y publicar las zonas prohibidas, restringidas o peligrosas para la navegación aérea.*

El Ejecutivo Nacional, por razones de la seguridad de vuelo, interés público o seguridad y defensa, podrá restringir, suspender o prohibir, temporalmente en todo o en parte del territorio nacional, la navegación aérea, así como el uso del espacio aéreo de aquellos objetos que sin ser aeronaves se desplazan o sostienen en el aire ...”

Pedimos encarecidamente se tomen las previsiones del caso con el fin de evitar inconvenientes y sanciones por parte de las autoridades competentes.



Francisco Javier González
Presidente



José Luis Morales
Vicepresidente